



INFORME RAZONADO SOBRE EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA Y ALERTAR DEL USO QUE HACEN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LAS CAJAS BOTÍN Y SUS PELIGROS EN 2024.

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales de los perfiles profesionales que se estima que deberían formar parte del equipo de trabajo mínimo para garantizar la calidad óptima de los diferentes productos.

Los cálculos relativos a los costes laborales se han hecho teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (Código de convenio n.º: 99004225011981), publicado en el BOE de 10 de febrero de 2016 y la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

Se han establecido de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional. Además, se han tenido en cuenta otros costes directos e indirectos según los precios de mercado.

Finalmente, de forma aproximativa con porcentajes sobre el total de los costes anteriores, se añaden otros costes indirectos más el beneficio industrial (30%).

La plantilla que se considera necesaria para la realización de este contrato es, al menos, la siguiente:

- Un Director/a Creativo/a con experiencia en el diseño de estrategias y campañas de proyectos de concienciación política y/o social.
- Un Director/a de Planificación Estratégica con experiencia en el diseño de estrategias y campañas de proyectos de concienciación política y/o social.
- Un equipo mínimo de tres miembros técnicos con reconocimientos de la industria del marketing y de la publicidad diferenciados en nacionales e internacionales, y de los que al menos dos de ellos tengan un conocimiento en proyectos de concienciación y sensibilización social y/o educativo.



Convenio de Aplicación: Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad y resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

Perfil profesional	Nivel	Nº de miembros	Horas (37,5h /semana)	Total horas	Estimación coste/hora perfil	Estimación salario	Estimación Sg. Social	TOTAL
Director creativo.	1	1	300	300	95,00 €	28.500,00 €	8.550,00 €	37.050,00 €
Director de Planificación Estratégica	1	1	300	300	95,00 €	28.500,00 €	8.550,00 €	37.050,00 €
Equipo técnico	3	3	300	900	75,00 €	67.500,00 €	20.250,00 €	87.750,00 €
TOTAL						124.500,00 €	37.350,00 €	161.850,00 €

Por otra parte, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial e IVA durante los dos meses de duración prevista del contrato, tal y como se muestra a continuación:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal (65%)	161.850,00 €
Resto costes directos (5%)	12.450,00 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial (30%)	74.700,00 €

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL JUEGO

MIKEL ARANA ECHEZARRETA

EL MINISTRO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. Orden DCA/249/2024 de 15 de marzo

(BOE 16 de marzo)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN
ECONÓMICA

PALOMA LÓPEZ PONCE